

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2021-00455

No se tiene en cuenta la notificación enviada al demandado DIDIER ANDRÉS CUÉLLAR RAMÍREZ obrante en el archivo 016 del expediente digital, comoquiera que a folio 2 del citado archivo se refiere a un proceso ejecutivo y la dirección física del despacho no es la correcta.

De otro lado, téngase en cuenta que el referido demandado, se notificó del auto admisorio por conducta concluyente, conforme a lo establecido en el inciso 2° del artículo 301 del Código General del proceso.

Se reconoce personería a la abogada ANGELA MARÍA JIMÉNEZ ÁLVAREZ, como apoderada del demandado, en los términos y para los efectos del poder conferido obrante en el archivo 022 del expediente digital, de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso.

En aras de garantizar el derecho de contradicción del demandado, por secretaría suminístrense en forma digital las piezas procesales requeridas para el ejercicio del mismo y contrólense el respectivo término.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente  
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ  
JUEZ

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 107 fijado el 25 DE OCTUBRE DE 2022 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>
---

**Firmado Por:**  
**Claudia Mildred Pinto Martinez**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 016**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **323baf8c50b5603082cf2c34fd3c8190d9251491d67a1238efb3d4c5aa4e578**

Documento generado en 24/10/2022 05:35:37 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**